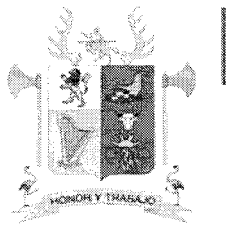


**ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 262
DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025**

NÚMERO PROCESO	COMPRAVENTA No. 262 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META NIT. 892.099.548-6
CONTRATISTA	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO C.C. No. 79.952.309 de Bogotá D.C.
OBJETO	DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$169.544.600,00) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR	MAGDA YESENIA ZABALA CALLEJAS Directora Administrativa Programas Sociales y Salud
FECHA DE INICIO	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO PREVISTO DEL ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINCIO	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE SUSPENSION N.º 01	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 1	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

En el Municipio de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron la Señora **MAGADA YESENIA ZABALA CALLEJAS**, Directora Administrativa Programas Sociales y Salud del Municipio de **SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META**, y el Señor **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** identificado con C.C. No. **79.952.309 de Bogotá D.C.**, en su calidad de **CONTRATISTA**, donde se realiza la presente Acta de Suspensión N.º 01 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 262 de 2025**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

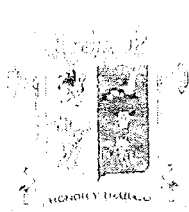


PRIMERA: El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META suscribió contrato de compraventa N° 262 del 10 DE DICIEMBRE DE 2025 , con el señor **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** identificado con C.C. No. 79.952.309 de Bogotá D.C. cuyo objeto es **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.**

SEGUNDA: Que se suscribió acta de inicio el DOCE (12) de diciembre de 2025 por parte del supervisor y contratista, donde se estipulo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

TERCERA: Que, por medio de solicitud en medio físico recibido el día 29 de diciembre de 2025 a las 08:45 a.m., el contratista solicitó la suspensión del contrato correspondiente a compraventa N.º 262, cuyo objeto es la **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, La solicitud se fundamenta en circunstancias externas que han generado retrasos en el suministro de equipos biomédicos: **Ultraschall de Colombia S.A.S.:** Informa que el *Agitador de Mazzini*, el *Rotador de tubos* y el *Microscopio* (marca Boeco) están en fabricación, con llegada estimada para la primera semana de febrero de 2026, **DISNAL SAS:** Reporta que el equipo de orinas *URILIZER 100* presenta retrasos en el proceso de nacionalización debido a demoras en la llegada de la motonave a Cartagena; estará disponible entre la primera y segunda semana de enero de 2026, **CI COLOMBIAN MED S.A.S.:** Manifiesta que 5 camillas y un carro para monitor están en fabricación, pero su entrega se retrasó hasta la tercera semana de enero de 2026 por falta de componentes importados (llantas hospitalarias y barandas ABS), derivados de problemas logísticos y periodos vacacionales de proveedores, impiden avanzar y cumplir con los plazos estipulados, requiriéndose esta suspensión para garantizar que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato.

En consecuencia, se configura una imposibilidad material transitoria de ejecución, que impide culminar la entrega total de los bienes dentro del plazo inicialmente pactado, sin que ello pueda calificarse como incumplimiento contractual imputable, dado que no existe conducta dolosa, culposa o negligente por parte del contratista.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Dirección Administrativa P.S y Salud

Desde el punto de vista técnico y contractual, la suspensión del contrato se presenta como la medida más razonable, proporcional y ajustada al ordenamiento jurídico.

Por lo anterior solicitaron la suspensión temporal del contrato por un término de 45 días calendario, es decir hasta el 12 de febrero de 2026 termino estrictamente necesario para superar las circunstancias descritas y reanudar la ejecución en condiciones normales

CUARTO: Que, una vez avalado por parte del supervisor del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 262 del 10 DE DICIEMBRE DE 2025** y autorizado por el Ordenador del Gasto se procede a realizar la suspensión al mismo.

En constancia de lo anterior, por medio de la presente acta se procede a suspender la **CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 262 del 10 DE DICIEMBRE DE 2025** por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, el cual tendrá como fecha prevista de reinicio hasta el 13 DE FEBRERO DE 2026.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Martín de los Llanos - Meta el día treinta (30) del mes de diciembre de 2025.

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal
ALCALDE

MAGDA YESENIA ZABALA CALLEJAS
Directora Administrativa
Programas Sociales y Salud
SUPERVISORA

JOHN JAIR GUERRERO PACHECO
CC No79.952.309 de Bogotá D.C
CONTRATISTA



salud sanmartin-meta.gov.co <salud@sanmartin-meta.gov.co>

SOLICITUD DE AGILIZAR ENTREGA EQUIPOS BIOMEDICOS

salud sanmartin-meta.gov.co <salud@sanmartin-meta.gov.co>

26 de diciembre de 2025 a las 15:12

Para: yogue11@hotmail.com

buen dia
Señor Guerrero

En calidad de supervisora del contrato 262-2025 envió oficio de solicitud de entrega de equipos biomédicos.

--

**YESENIA ZABALA**

Directora Administrativa
Programas Sociales y Salud

✉ salud@sanmartin-meta.gov.co

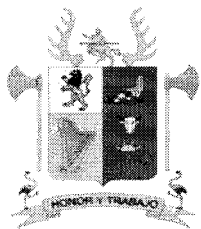
☎ 320 841 1251

🌐 www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000, T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

**solicitud equipos biomedicos.pdf**

52K



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Dirección Administrativa P.S y Salud

San Martín de los Llanos, 26 de diciembre 2025

DAPSS0860

Señor:
JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
C.C. No. 79.952.309 de Bogotá D.C.
Contratista
Contrato No 262-2025

Asunto: Solicitud de entrega Equipos Biomédicos

Cordial Salud:

Buen día me dirijo a Usted en calidad de supervisora del contrato de compraventa con No 262 de 2025, cuyo objeto **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con Acta de inicio del 12 de diciembre y terminación del 31 de diciembre, teniendo en cuenta los procesos de inventarios en almacén y cierres presupuestales, razón por la cual solicito se agilice entrega de los equipos biomédicos antes del 31 de diciembre, con el dar cumplimiento dentro de los términos de ejecución del contrato en mención.

Lo anterior para fines pertinentes.


MAGDA YESSENIA ZABALA CALLEJAS
Supervisora Delegada
Contrato No 262-2025

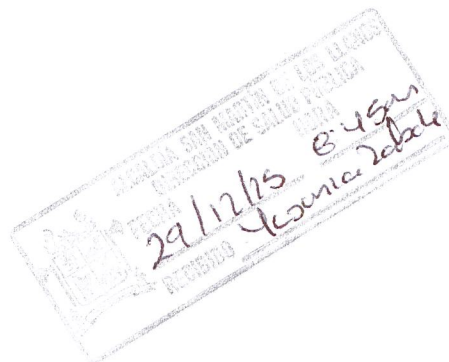
EQUIPOS BIOMÉDICOS

Y REDES DE GASES MEDICINALES

Jhon Jairo Guerrero
Nº 79952309-2



Villavicencio, 29 de Diciembre de 2025



Señores.

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN META

Ciudad.-

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato No. 262 de 2025

Yo, **JHON JAIRO GUERRERO PACHECO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.309 de Bogotá, en calidad de contratista del Contrato No. 262 de 2025, que tiene por objeto la “**DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**” respetuosamente me permito presentar SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, con fundamento en los siguientes aspectos:

En ejecución del contrato mencionado, se ha avanzado conforme a las obligaciones contractuales pactadas.

No obstante, algunos equipos incluidos en el objeto contractual no se encuentran disponibles para su entrega al 31 de diciembre de 2025, debido a situaciones ajenas a la voluntad del contratista. Los equipos que presentan indisponibilidad temporal son los siguientes:

Agitador de Mazzini

Rotador de tubos BOECO RS-24

Microscopio BOECO BM-250

Camillas de traslado de pacientes

Camilla hidráulica de reanimación

Esta situación ha sido informada y soportada mediante comunicaciones formales emitidas por los proveedores, Cl Colombian Med, Ultrashall de Colombia, Distribuidora Nacional DISNAL los cuales fueron recibidos y son anexados a la presente solicitud.

Las causas expuestas corresponden a dificultades en disponibilidad y tiempos de suministro, las cuales no son imputables al contratista y afectan temporalmente la posibilidad de cumplir el cronograma inicialmente establecido.

La presente solicitud se sustenta en las siguientes normas y criterios jurisprudenciales:

☎ 350 809 0070

☎ 310 769 5846

📍 Calle 15 No 45 - 139

✉ yogue11@hotmail.com



Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de equilibrio económico del contrato, buena fe, responsabilidad y colaboración entre las partes. Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual permite la modificación y suspensión del contrato cuando sobrevienen circunstancias que alteran su ejecución normal. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la suspensión del contrato es procedente cuando se presentan circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y proteger el interés público (Consejo de Estado, Sección Tercera).

En este sentido, la suspensión se constituye en un mecanismo legal y administrativo válido para evitar incumplimientos formales y permitir la correcta ejecución del contrato.

Así las cosas, con base en lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente la suspensión del Contrato No. 262 de 2025, a partir de la fecha de la presente solicitud, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, tiempo durante el cual se gestionará la disponibilidad de los equipos pendientes, con el compromiso de reiniciar la ejecución y efectuar la entrega a cabalidad del objeto contractual una vez superada la situación.

La presente solicitud se formula de buena fe, con el propósito de salvaguardar el cumplimiento íntegro del contrato, el interés público y la correcta prestación de los servicios de salud del municipio.

Cordialmente,


JOHN JAIRO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista.

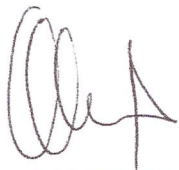
Villavicencio Diciembre 26 de 2025.

Señores
JHON JAIRO GUERRERO PACHECO
Ciudad. -

*Recibido,
John Guerrero,
08:50
26-12-25*

Ref. DISPONIBILIDAD EQUIPO DE ORINAS

De la manera mas atenta me permito informar que el equipo URILIZER 100, el cual ofertamos al señor JOHN JAIRO GUERRERO, no podrá se entregado ya que el proceso de nacionalización estará para el 2026 debido a una retraso de la motonave en llegar a la ciudad de Cartagena, por lo anterior informo que el equipo estará disponible para el enero de 2026 la primera o segunda semana.



JOHN HEIBER CALDERON
Representante Legal.

Bogotá, Diciembre 26 de 2025
CC22-1049

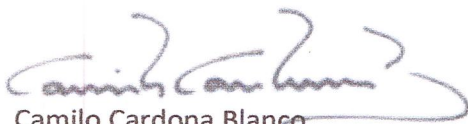
SEÑOR:
JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
CIUDAD

Respetados Señores:

Yo, Camilo Cardona Blanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79.793.499 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la compañía CI COLOMBIAN MED S.A.S. con NIT: 900.300.748-2 por medio de la presente me permito manifestar que de acuerdo con la orden de compra del 10 de diciembre de 2025, por parte del señor JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO, solicitando la fabricación de 5 camillas, un carro para monitor de signos vitales, la cual esta en proceso de fabricación y se estimaba se entregada el día 22 de diciembre de 2025, pero que desafortunadamente no se logro debido a la inexistencia de elementos complementarios importados tales como llantas hospitalarias, y barandas de protección en ABS, Por esta razón, el mobiliario no se entregara sino hasta la tercera semana del mes de enero de 2026, lo anterior debido a circunstancias de terceros las cuales no teníamos previstas.

Agradezco poder entender esta molesta situación.

Cordialmente,



Camilo Cardona Blanco
C.C: 79.793.499
Representante Legal
CI COLOMBIAN MED

Recibi
John Guerrero
26-12-25.
11:36.

Bogotá, 26 de Diciembre de 2025

Señores:
JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Ciudad.

REF: EQUIPOS BOECO

Ultraschall de Colombia S.A.S. identificada con Nit No. 900.414.376-6, informa que el siguiente equipo se encuentra en fabricación y tenemos una fecha estimada de llegada la primera semana del mes de Febrero de 2026.

Equipo : Agitador Orbital de Mazzinni, Rotador de tubos y microscopio.
Marca: Boeco
Modelo: OS-20. SR-24, BM-250

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



PILAR ESPINOSA BUITRAGO
EJECUTIVA DE VENTAS

